

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro {04} de noviembre de dos mil veinte (2020)

La sociedad demandada ASESORES IMPOPACIFICOS S.A, confiere poder especial al Dr. DANIEL ALBERTO CORTES PEREA identificado con la cédula No. 94.381.140 de Cali y T.P. No. 199.385 del C. S. de la Judicatura, para que la represente dentro del presente proceso, adjuntando para ello el respectivo certificado y representación legal.

Por otro lado, pone en conocimiento del apoderado de la parte actora el escrito presentado por la demandante Maricel Ortiz Galindo en la fecha 5 de agosto del 2020, para que estime lo pertinente.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

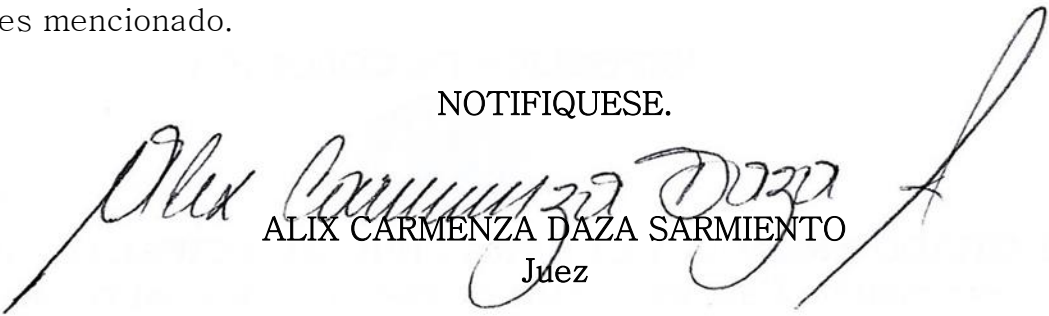
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al abogado DANIEL ALBERTO CORTES PEREA identificado con la cédula No. 94.381.140 de Cali y T.P. No. 199.385 del C. S. de la Judicatura, para los fines legales pertinentes, conforme al poder conferido.

SEGUNDO: TÉNGASE notificado por conducta concluyente, a la sociedad demandada ASESORES IMPOPACIFICOS S.A, a través de apoderado judicial, del auto por el cual se admitió la demanda en la fecha 30 de julio del 2019, a partir de la notificación del presente Auto. (Inciso 2° y 3° Artículo 301 del C.G.P.).

TERCERO: Poner en conocimiento al apoderado de la parte actora del escrito antes mencionado.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 85 fijado
hoy 05-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario